

REMITENTE
 Nombre/ Razon Social
 Direccion:
 Ciudad:
 Departamento:
 ENVIÓ:
 RN1: 2878500
 DESTINATARIO
 Nombre/ Razon Social
 Direccion:
 Ciudad:
 Departamento:
 Fecha:



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
 PROCESO: GESTION TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: 01-02- F-03

Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros

FECHA: 2010/12

VERSION: 1

RESOLUCIÓN No. 2125 Fecha: 16 de Diciembre de 2013

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO-PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	LADINO CASTRO RIGOBERTO Y INGIMEL-LTDA
CC:	7213602 Y 60520680
Identificación Del Inmueble:	010104470006000
Identificación De Cobro:	C 15 31 17 Lo 70 Mz E
	C 15 31 17 Lo 70 Mz E

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

ALFOMBRAMIENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Decreto municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

La obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Soğamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que LADINO CASTRO RIGOBERTO Y INGIMEL-LTDA, quien (es) se identifica(n) con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT, 72133602 Y 60520680, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010104470006000, ubicado en la C 15 31 17 Lo 70 Mz E, en el Municipio de Soğamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	% M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCE D.	DEVOL	TOTAL
2009	12.00	1.644.000	33.000	40.655	0	0	600	0	5.600	0	0	80.913
2010	12.00	1.693.000	34.000	33.282	0	0	600	0	5.800	0	0	74.772
2011	12.00	1.744.000	35.000	26.519	0	0	720	0	7.200	0	0	70.739
2012	12.00	1.795.000	36.000	17.163	0	0	760	0	0	0	0	55.923
2013	7.00	2.832.000	19.824	1.245	0	0	396	0	0	0	0	21.466
TOTALES			160.824	119.173	0	0	3.216	0	20.600	0	0	303.813



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1			S.G.C.
CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1

Página 2 Resolución No. 2125 del 16 de Diciembre 2013

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

Slicker de distribución

472 Motivos de Devolución	OTROS	Apartado Clausurado Cerrado No Existe Número Fallado No Contactado Fuerza Mayor
Desconocido Dirección Errada No Reclamado Rechazado No Reside		
Estado de entrega No. 1		Estado de entrega No. 2
Fecha: 17 DIC 2013	Fecha: 17 DIC 2013	
Nombre legible del distribuidor: Mariana	Nombre legible del distribuidor:	
Sector: 0680557	Sector:	
Centro de Distribución: 04	Centro de Distribución:	
Observaciones:	Observaciones:	

BL-OP-02-0633-FR-001-1 Versión 2 E-3085